



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 08001310301020010025100

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL BRILLANTE

DEMANDANTE: AMPARO DE JESÚS DEL VILLAR

Informe secretarial. Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo con la interposición del recurso de reposición y se encuentra pendiente de notificar la providencia que desató el incidente de nulidad. Sírvasse proveer.

Barraquilla, 20 de octubre 2022.

Jair Vargas Álvarez
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTE (20) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que la providencia del 28 de julio de esta anualidad en el cual se resolvió ordenar rechazar el incidente de nulidad dentro del proceso de la referencia, no se notificó oportunamente por estado, pese a su elaboración e incorporación al expediente digital, se procederá a ordenar la notificación por estado en debida forma a fin de evitar futuras nulidades.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. **ORDENAR** la notificación por estado en debida forma de la providencia la providencia del 28 de julio de 2022 que decidió el incidente de nulidad, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. Ejecutoriado ingrese al Despacho para resolver la reposición interpuesta por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA